



NORMATIVO:
MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA -ISTA-

CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16
PÁG. : 1 de 17
FECHA: 23/11/2020
REVISIÓN: 13

1.0 TÍTULO:

NORMATIVO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA -ISTA

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

REVISIÓN:	1	2	3	4	5	6	7	8
FECHA:	23/04/2015	31/07/2015	13/01/2016	16/03/2016	27/09/2016	07/10/2016	23/07/2019	13/09/2019
REVISIÓN:	9	10	11	12	13			
FECHA:	10/10/2019	31/07/2020	05/10/2020	19/10/2020	23/11/2020			

3.0 DISTRIBUCIÓN:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	23/11/2020	1

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA


DOCUMENTO CONTROLADO

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Actualizó:	Revisó:	Autorizó:
 Denis García 16/11/2020	 Licda. Marleny Galdamez Lic. Félix Carcamo Campos Ing. Alcides Ramirez Martínez 19/11/2020	 LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO 23/11/2020
Técnico de Planificación	Equipo de Revisión	PRESIDENTE -ISTA-


FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	<p>NORMATIVO:</p> <p>MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 2 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
---	--	--

5.0 ÍNDICE

6.0	OBJETIVO	3
7.0	RESPONSABLE(S) Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
7.1.	RESPONSABLES	3
7.2.	CAMPO DE APLICACIÓN	3
8.0	DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL	3
8.1.	DEFINICIONES	3
8.2.	MARCO CONCEPTUAL	4
9.0	BASE LEGAL	6
10.0	DESARROLLO	7
10.1.	TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIA DE ORIGEN	7
10.2.	TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIA EXTERNA	7
10.3.	SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA	7
10.3.1.	REPORTES	8
10.4.	CODIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE CORRESPONDENCIA.	8
10.5.	ESTRUCTURA DE LA REFERENCIA DE LA CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	9
11.0	MATRIZ DE REGISTRO	13
12.0	ANEXOS	14

	NORMATIVO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA–	CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 3 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13
--	--	--

6.0 OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para el manejo de la correspondencia física interna y externa del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA; asimismo, su distribución, envío y registro.

7.0 RESPONSABLE(S) Y CAMPO DE APLICACIÓN

7.1. RESPONSABLES

- Gerencia Legal
 - Departamento de Asistencia Ciudadana
- Unidades organizativas

7.2. CAMPO DE APLICACIÓN

El campo de aplicación comprenderá el flujo de la correspondencia de las notas recibidas y elaboradas, su registro y seguimiento en el Sistema de Correspondencia Institucional para todas las unidades organizativas del ISTA.


8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL

8.1. DEFINICIONES

- **ANEXOS:** Documentos complementarios y necesarios a los escritos presentados.
- **CORRESPONDENCIA EXTERNA:** Todas las comunicaciones de carácter oficial o privado que llegan o se envían a una entidad pública, privada o a título personal (No todas generan trámite al interior de la entidad). Se considerará dentro de esta definición, la correspondencia intermedia: referente a las prevenciones (aviso anticipado), hechas a los usuarios, a fin de complementar o respaldar su solicitud.
- **CORRESPONDENCIA INTERNA O CORRESPONDENCIA DE ORIGEN:** Toda correspondencia generada entre las distintas unidades organizativas o sus dependencias.
- **DOCUMENTO:** Testimonio evidenciado por cualquier medio, con el que se prueba, establece o hace constar algo. Un documento puede ser o incluir diagramas de flujo, tablas, figuras, planos, grabaciones, magnéticas, discos compactos, fotografías, formatos, entre otros.
- **DOCUMENTO ELECTRÓNICO:** Es el registro de información generada, recibida, almacenada y comunicada por medio electrónico, la cual permanece en estos medios durante su ciclo vital.
- **DOCUMENTOS OFICIALES:** Son todas aquellas comunicaciones recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente al ISTA, independiente del medio utilizado.
- **DOCUMENTO ORIGINAL:** Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.
- **DOCUMENTO PÚBLICO:** El que produce, posee o maneja una entidad pública.
- **REGISTRO DE CORRESPONDENCIA:** Procedimiento por medio del cual cada Gerencia, Unidad o Departamento del ISTA, asigna un número de referencia consecutivo a las comunicaciones

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	<p style="text-align: center;">NORMATIVO:</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA–</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 4 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
---	--	--

recibidas y producidas, dejando constancia de los datos de recepción o envío, según corresponda en el Sistema de Correspondencia (SCO), con el propósito de oficializar su trámite.

- **SISTEMA DE CORRESPONDENCIA (SCO):** Programa informático desarrollado con la finalidad de registrar el tráfico y seguimiento de la correspondencia física del ISTA.
- **SOPORTE DOCUMENTAL:** Medios en los cuales se contiene la información, según los materiales empleados; estos pueden ser archivos en papel, audiovisuales, filmicos, informáticos, etc.


8.2. MARCO CONCEPTUAL

LINEAMIENTOS SOBRE LA CORRESPONDENCIA


- i. Sistema de Correspondencia del ISTA (SCO), es un sistema informático por medio del cual, cada unidad organizativa registra la comunicación escrita emitida (notas, memorándum, informes, etc.), dejando constancia, de la fecha.
- ii. En el SCO, se dará el seguimiento a toda nota, o documento que así lo requiera.
- iii. El Departamento de Asistencia Ciudadana será el responsable del tráfico de la correspondencia externa admitida y deberá ser registrada en el SCO antes de su despacho a las unidades correspondientes para su seguimiento. Asimismo, los CETIA a través de la Sección de Transferencia de Tierras darán ingreso a la correspondencia externa que deberá ser ingresada también el SCO, de cuyo ingreso serán ellos los responsables.
- iv. Todas las unidades organizativas deben revisar que las solicitudes o documentación cumplan los lineamientos detallados en el presente normativo y si en ellas se expresa que adjuntan documentos (escrituras, planos, fotografías, CD, etc.) verificar que en verdad estén anexos, detallando si son originales o copias.
- v. El *Departamento de Asistencia Ciudadana*, y los CETIA a través de la Sección de Transferencia de Tierras serán los encargados de la recepción y envío de documentos, que cumplen con los requisitos establecidos, que se produzcan entre el medio externo y cualquiera de las unidades organizativas del ISTA, ya sea oficial o particular de manera centralizada y normalizada.
- vi. Cuando en el SCO se ingrese una nota, memorándum, entre otros, en el apartado **ASUNTO** debe colocarse una descripción clara y sintetizada de la temática o idea del documento remitido, el cual debe contener un número mínimo de caracteres, evitando colocar explicaciones extensas del mismo.
- vii. Toda correspondencia interna se gestionará directamente entre las áreas involucradas.
- viii. Aquella correspondencia intermedia, generada desde las diferentes unidades organizativas o sus dependencias, hacia los usuarios del ISTA, deberá ser comunicada y manejada de forma directa, entre el usuario y la Gerencia o Unidad.
- ix. La **salida** de correspondencia, en las modalidades, de mensajería y respuestas a usuarios, deberá centralizarse estrictamente por medio del ***Departamento de Asistencia Ciudadana***.

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	<p style="text-align: center;">NORMATIVO:</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 5 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
---	--	---

- x. Todas las unidades organizativas serán las responsables del cumplimiento de los plazos perentorios, en función de dar respuesta o resolución de los diferentes casos.
- xi. Cualquier situación acontecida con el SCO, debe de ser comunicada a la Unidad de Informática, a fin de que esta última realice el seguimiento correspondiente.
- xii. Queda a criterio de la Presidencia Institucional el manejo de su correspondencia en modalidad de entrada y salida.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	<p style="text-align: center;">NORMATIVO:</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 6 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
---	--	--


LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA EXTERNA:

- i. Las peticiones deben ser personales o por medio de apoderado legalmente constituido, y en ellas debe relacionarse los números de DUI Y NIT del solicitante y del apoderado, en sus casos; además y atendiendo los requisitos de los servicios brindados por la Institución, cuando sea necesario se requerirá la presentación de las copias de DUI, NIT y otros documentos.
- ii. Las peticiones de los usuarios deberán expresar con claridad el servicio solicitado, ya sea por medio de: Escrito presentado por el titular (FIPL-93), Escrito presentado por apoderado (FIPL-94) o en formato libre; cuando sea un inmueble, el objeto de la petición debe identificarse el número, nombre de la propiedad y ubicación; en caso que se desconozca el número del solar, lote o parcela, al menos deberá llevar el nombre de la hacienda o proyecto y su ubicación.
- iii. Cuando el escrito este firmado por el apoderado, debe ir anexo el poder correspondiente.
- iv. En los escritos que no sean presentados por el titular, y se autorice a otra persona para hacer su presentación, dar seguimiento y recibir notificaciones, la firma del peticionario debe estar debidamente legalizada por notario.
- v. En el escrito se debe señalar correo electrónico para recibir notificaciones y teléfonos de contacto.

NOTA: *La correspondencia oficial (sobre sellado) para Presidencia Institucional y jefaturas no estará sujeta a lineamientos descritos en el presente normativo; en el caso de la correspondencia para empleados únicamente se coordinara su distribución correspondiente.*

9.0 BASE LEGAL

- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.
Decreto No. 16, de 07 de junio de 2016
Diario oficial No. 132, Tomo No. 412, 15 de julio de 2016.
- Manual de Políticas Generales del ISTA.
Aprobado en fecha 28 de mayo de 2019
- Ley de Procedimientos Administrativos
Diario oficial No. 30, Tomo No. 418, 13 de febrero de 2018.

	<p style="text-align: center;">NORMATIVO:</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 7 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
--	--	---

10.0 DESARROLLO

10.1. TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIA DE ORIGEN

Toda la *correspondencia interna o correspondencia de origen*, será registrada por la oficina que la genera y remite, debiendo llenar todos los campos obligatorios solicitados en el SCO; su distribución será de manera directa entre la oficina remitente y la oficina de destino. En el caso de los seguimientos, no se generará un nuevo registro, sino que deberá agregarla en las observaciones del registro original tal como se detalla más adelante en este normativo.

Cuando dicha correspondencia esté siendo entregada físicamente, en la oficina de destino, la persona responsable de recibirla, deberá consultar el registro de la misma, en el Sistema de Correspondencia (SCO), de encontrarse ingresada se procede a sellar el documento y firmar el *Reporte de Control de Salida de Correspondencia (FIPL-99)*, caso contrario, no se recibirá físicamente la documentación presentada.

10.2. TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIA EXTERNA

La *correspondencia externa*, que ingrese por primera vez, será recibida a través del Departamento de Asistencia Ciudadana, para su debido registro en el SCO y deberá ser trasladada a las diferentes unidades organizativas, según corresponda.

Asimismo, los Centros Estratégicos de Transformación e Innovación Agropecuaria (CETIA) I, II, III, IV y IV (Usulután), por medio de las Secciones de Transferencia de Tierras, podrán recibir correspondencia externa por primera vez, para su debido registro en el SCO y deberá ingresarse con su respectiva referencia para ser enviada a las diferentes unidades organizativas, según corresponda.

NOTA: *La Unidad de Informática será la encargada de efectuar la adecuación correspondiente en los sistemas, para el ingreso de la correspondencia recibida.*

En caso de tratarse de *correspondencia intermedia*, generada desde alguna de las unidades organizativas y sus dependencias, hacia los usuarios del ISTA, deberá ser comunicada y manejada de forma directa, entre el usuario y la Gerencia o Unidad que solicita la información.


Cuando dicha correspondencia esté siendo entregada físicamente, en la oficina de destino, la persona responsable de recibirla, deberá consultar el registro de la misma, en el Sistema de Correspondencia (SCO), de encontrarse ingresada se procede a sellar el documento y firmar el reporte de *Control de Salida de Correspondencia*, caso contrario, no se recibirá físicamente la documentación presentada.

10.3. SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA

Para poder dar *seguimiento a la correspondencia*, las unidades organizativas, lo hará en el número de referencia con el que fue ingresado el documento o la nota en cuestión, colocando en el campo de observación *el nuevo número de referencia de la unidad que está dando el seguimiento a la solicitud inicial y el asunto según corresponda.*

Se puede agregar una observación y direccionarla a varias oficinas destinatarias, cuando la misma observación es de interés para otras unidades y quedará registrada para cada una de las oficinas seleccionadas.

FIPL-00-R0

	NORMATIVO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-	CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 8 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13
--	--	--

10.3.1. REPORTES


El Sistema de Correspondencia (SCO), ofrece la utilidad de generar “**Reportes**” del tráfico de la correspondencia registrada en el Sistema.

El reporte, es un listado emitido de acuerdo a los parámetros indicados y tendrán la validez de un respaldo del tráfico de correspondencia.

10.4. CODIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE CORRESPONDENCIA.

La correspondencia estará organizada según la estructura organizativa descrita en el organigrama vigente, según la clasificación siguiente:

ÁREA	CÓDIGO
JUNTA DIRECTIVA INSTITUCIONAL	JDI
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	AIN
PRESIDENCIA INSTITUCIONAL	PRI
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	UFI
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	UAC
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	UAI
UNIDAD DE COMUNICACIONES	UCM
UNIDAD AMBIENTAL	UAM
UNIDAD DE GÉNERO	UDG
VICEPRESIDENCIA INSTITUCIONAL	VPI
GERENCIA GENERAL	GGI
UNIDAD DE ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	AJD
UNIDAD DE FORMACIÓN Y COOPERACIÓN	UFC
GERENCIA LEGAL	GLI
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL	GDR
GERENCIA DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	GTA
GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	GOL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	GRH
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	UPL
UNIDAD DE INFORMÁTICA	UDI
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	UGDA

	NORMATIVO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-	CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 9 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13
--	--	--

10.5. ESTRUCTURA DE LA REFERENCIA DE LA CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL


La referencia estará conformada por el código institucional, el número que identifica al Departamento o Sección, el correlativo y el año correspondiente.

El año es de carácter variable, por ende cada periodo irá cambiando según el año en curso.

CÓDIGO					
UNIDAD ORGANIZATIVA	GERENCIA	DEPARTAMENTO	CORRELATIVO NOTA	AÑO	CÓDIGO RESULTANTE
JUNTA DIRECTIVA INSTITUCIONAL	JDI	00	0000	20	JDI-00-0000-20
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	AIN	00	0000	20	AIN-00-0000-20
PRESIDENCIA INSTITUCIONAL	PRI	00	0000	20	PRI-00-0000-20
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	UFI	00	0000	20	UFI-00-0000-20
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	UFI	01	0000	20	UFI-01-0000-20
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	UFI	02	0000	20	UFI-02-0000-20
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	UFI	03	0000	20	UFI-03-0000-20
FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO	UFI	04	0000	20	UFI-04-0000-20
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	UAC	00	0000	20	UAC-00-0000-20
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	UAI	00	0000	20	UAI-00-0000-20
UNIDAD DE COMUNICACIONES	UCM	00	0000	20	UCM-00-0000-20
UNIDAD AMBIENTAL	UAM	00	0000	20	UAM-00-0000-20
UNIDAD DE GÉNERO	UDG	00	0000	20	UDG-00-0000-20
VICEPRESIDENCIA	VPI	00	0000	20	VPI-00-0000-20
GERENCIA GENERAL	GGI	00	0000	20	GGI-00-0000-20
UNIDAD DE ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	AJD	00	0000	20	AJD-00-0000-20
UNIDAD DE FORMACIÓN Y COOPERACIÓN	UFC	00	0000	20	UFC-00-0000-20


FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	NORMATIVO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-	CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 10 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13
---	---	---

CÓDIGO					
UNIDAD ORGANIZATIVA	GERENCIA	DEPARTAMENTO	CORRELATIVO NOTA	AÑO	CÓDIGO RESULTANTE
GERENCIA LEGAL	GLI	00	0000	20	GLI-00-0000-20
DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN	GLI	01	0000	20	GLI-01-0000-20
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA	GLI	02	0000	20	GLI-02-0000-20
DEPARTAMENTO DE REGISTRO	GLI	03	0000	20	GLI-03-0000-20
DEPARTAMENTO DE ESCRITURACIÓN	GLI	04	0000	20	GLI-04-0000-20
DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES-FINATA-BANCO DE TIERRAS	GLI	05	0000	20	GLI-05-0000-20
DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS	GLI	06	0000	20	GLI-06-0000-20
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CIUDADANA	GLI	07	0000	20	GLI-07-0000-20
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL	GDR	00	0000	20	GDR-00-0000-20
SECCIÓN DE COBROS	GDR	01	0000	20	GDR-01-0000-20
DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN INDIVIDUAL Y AVALÚOS	GDR	02	0000	20	GDR-02-0000-20
DEPARTAMENTO PROYECTOS DE PARCELACIÓN	GDR	03	0000	20	GDR-03-0000-20
CETIA ¹ I - SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS	GDR	04	0000	20	GDR-04-0000-20
CETIA II - SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS	GDR	05	0000	20	GDR-05-0000-20
CETIA III - SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS	GDR	06	0000	20	GDR-06-0000-20
CETIA IV - SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS	GDR	07	0000	20	GDR-07-0000-20
CETIA IV (USULUTÁN) - SECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS	GDR	08	0000	20	GDR-08-0000-20

¹ Centro Estratégico de Transformación e Innovación Agropecuaria.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	NORMATIVO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-	CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 11 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13
---	---	---

CÓDIGO					
UNIDAD ORGANIZATIVA	GERENCIA	DEPARTAMENTO	CORRELATIVO NOTA	AÑO	CÓDIGO RESULTANTE
GERENCIA DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	GTA	00	0000	20	GTA-00-0000-20
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	GTA	01	0000	20	GTA-01-0000-20
CETIA I - SECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	GTA	02	0000	20	GTA-02-0000-20
CETIA II - SECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	GTA	03	0000	20	GTA-03-0000-20
CETIA III - SECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	GTA	04	0000	20	GTA-04-0000-20
CETIA IV - SECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	GTA	05	0000	20	GTA-05-0000-20
CETIA IV (USULUTÁN) - SECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	GTA	06	0000	20	GTA-06-0000-20
GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	GOL	00	0000	20	GOL-00-0000-20
ÁREA DE SEGURIDAD	GOL	02	0000	20	GOL-02-0000-20
ÁREA DE COMBUSTIBLE	GOL	03	0000	20	GOL-03-0000-20
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	DSG	01	0000	20	DSG-01-0000-20
SECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	DSG	02	0000	20	DSG-02-0000-20
SECCIÓN ALMACÉN DE BIENES EN EXISTENCIA	DSG	03	0000	20	DSG-03-0000-20
SECCIÓN ACTIVO FIJO	DSG	04	0000	20	DSG-04-0000-20
SECCIÓN INTENDENCIA	DSG	05	0000	20	DSG-05-0000-20
SECCIÓN TRANSPORTE Y TALLER	DSG	06	0000	20	DSG-06-0000-20

FIPL-00-R0


Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.



NORMATIVO:
**MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA
 INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO
 SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN
 AGRARIA –ISTA-**

CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16
PÁG. : 12 de 17
FECHA: 23/11/2020
REVISIÓN: 13

CÓDIGO					
UNIDAD ORGANIZATIVA	GERENCIA	DEPARTAMENTO	CORRELATIVO NOTA	AÑO	CÓDIGO RESULTANTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	GRH	00	0000	20	GRH-00-0000-20
ÁREA DE CAPACITACIÓN	GRH	01	0000	20	GRH-01-0000-20
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	GRH	02	0000	20	GRH-02-0000-20
ÁREA DE REMUNERACIONES	GRH	03	0000	20	GRH-03-0000-20
ÁREA DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS	GRH	04	0000	20	GRH-04-0000-20
CLÍNICA EMPRESARIAL	GRH	05	0000	20	GRH-05-0000-20
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	UPL	00	0000	20	UPL-00-0000-20
UNIDAD DE INFORMÁTICA	UDI	00	0000	20	UDI-00-0000-20
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	UDI	01	0000	20	UDI-01-0000-20
ÁREA DE DESARROLLO DE SISTEMAS	UDI	02	0000	20	UDI-02-0000-20
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	UGDA	00	0000	20	UGDA -00-0000-20
ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL	UGDA	01	0000	20	UGDA -01-0000-20
ÁREA DE ARCHIVO DE ESPECIALIZADO	UGDA	02	0000	20	UGDA -02-0000-20
ÁREA DE ARCHIVO PÉRIFÉRICO	UGDA	03	0000	20	UGDA -03-0000-20

	<p style="text-align: center;">NORMATIVO:</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 13 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
--	--	--


11.0 MATRIZ DE REGISTRO

NOMBRE DEL FORMATO			CÓDIGO DEL FORMATO	
Reporte de Control de Salida de Correspondencia			FIPL-99-R0	
Escrito presentado por el Titular			FIPL-93-R0	
Escrito presentado por el apoderado			FIPL-94-R0	
CÓDIGO DEL FORMATO	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN ²	DISPOSICIÓN FINAL	RESPONSABLE
FIPL-99-R0	Departamento de Asistencia Ciudadana	2 años	Archivo General	Unidad de Gestión Documental y Archivos

NOTA:

Sera responsabilidad de las diferentes Unidades Organizativas que reciben los escritos en formato oficial (FIPL-93-R0 Y FIPL-94-R0) y formato libre, el tratamiento y destino final que se den a estas.

² Normativa Archivística N°3. Archivo General de la Nación

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	<p>NORMATIVO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 14 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
---	--	--

12.0 ANEXOS.


ANEXO 1
FIPL-99

REPORTE DE CONTROL DE SALIDA DE CORRESPONDENCIA

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	<p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA <u>CONTROL DE SALIDA DE CORRESPONDENCIA</u></p> <p><i>FIPL-99</i></p> <p>Página 1 de 1</p>				
ENTRADA	REFERENCIA	ASUNTO	OBSERVACIÓN	DESTINATARIO	SALIDA

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

	<p style="text-align: center;">NORMATIVO:</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 15 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
--	--	--

ANEXO 2
FIPL-93

FORMATO DE ESCRITO PRESENTADO POR EL TITULAR

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
GERENCIA LEGAL / DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CIUDADANA

ESCRITO PRESENTADO POR EL TITULAR
FIPL- 93

San Salvador, _____ de _____ del año _____

SEÑORES
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
PRESENTES,

Yo, _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____, a ustedes con todo respeto solicito:


De la parcela, lote o solar número _____, polígono _____ del Proyecto (Hacienda) denominado _____, situado en el municipio de _____, departamento de _____. Señalo para oír notificaciones el número de teléfono _____, o dirección de correo electrónico _____.

Atentamente,

Nombre: _____

Firma o Huella: _____

FIPL-00-R0

	<p style="text-align: center;">NORMATIVO:</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA-</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 16 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
--	--	--

ANEXO 3
FIPL-94

FORMATO DE ESCRITO PRESENTADO POR EL APODERADO

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
GERENCIA LEGAL / DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CIUDADANA

ESCRITO PRESENTADO POR EL APODERADO

FIPL- 94

San Salvador, ____ de _____ del año _____.

**SEÑORES
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
PRESENTES,**

Yo, _____, tal como lo compruebo con el Testimonio de Poder _____, otorgado a mi favor con fecha _____, ante los oficios notariales del Licenciado(a) _____, en la Escritura número _____, del Libro _____ de Protocolo, he sido nombrado(a) como apoderado(a) del señor (a): _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____; en tal carácter a ustedes con todo respeto solicito:

De la parcela, lote o solar número _____, polígono _____ del Proyecto (Hacienda) denominado _____, situado en el municipio de _____, departamento de _____.
Señalo para oír notificaciones el número de teléfono _____, o dirección de correo electrónico _____.


Atentamente,

Nombre: _____

Firma o Huella: _____

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

 <p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA</p>	<p align="center">NORMATIVO:</p> <p align="center">MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA –ISTA–</p>	<p>CÓDIGO: FIPR03-GLI-08-N16 PÁG. : 17 de 17 FECHA: 23/11/2020 REVISIÓN: 13</p>
---	--	--

ANEXO 4
FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS

Ficha de Control de Cambios			FIPL-52
Correlativo Modificado	Descripción	Pág. (x de y)	Estatus (parcial o total)
<p>Este documento reemplaza parcialmente al Normativo: Manejo de la Correspondencia Interna y Externa del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria -ISTA-, código FIPR03-GLI-08-N16, revisión 12 de fecha 19 de octubre de 2020, en razón que se han realizado cambios en su contenido los cuales se detallan a continuación:</p>			
<p align="center">10.0 DESARROLLO</p>	<p>10.4. Codificación Institucional de correspondencia.</p> <p>Se suprime la Unidad de Cooperación Externa para re orientarse con el nombre de Unidad de Formación y Cooperación, utilizando el código "UFC".</p>	<p align="center">8 de 17</p>	<p align="center">Parcial</p>
	<p>10.5. Estructura de la referencia de la correspondencia institucional.</p> <p>Se visualiza la Unidad de Formación y Cooperación con su referencia para la correspondencia institucional.</p> <p>Lo anterior en razón a las modificaciones efectuadas a la estructura organizativa de la Institución contenidas en el punto III de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva Institucional No. 24-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020.</p>	<p align="center">9 de 17</p>	<p align="center">Parcial</p>